INFORME DE EVALUACIÓN CD Nº 010/2023

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 23(veintitrés) días de agosto del 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa-llamado Nº 10/2023 **"Adquisición de muebles para la filial Curuguaty"**, con ID N°433.264, **Rubro 541-Adquisiciones de muebles y enseres**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°65/2023 de fecha 14 de marzo del 2023, indicándose que el mismo estará conformado por Lic. Daniel Cortaza Adorno, Lic. Nelson Armoa Martínez y Lic. Mercedes Aliende Roble.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 09 (nueve) de agosto del 2023, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha el 09 (nueve) de agosto de 2023, siendo la segunda convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
ELVER GIOVANNI QUIÑONEZ MEZA RUC Nº 5350163-2 *yvyralicitaciones@gmail.com*	**Gs. 58.250.000.-**
MARCELO RODRIGO TIEPPO RUC Nº 6873591-0 *mrtieppo_91@hotmail.com*	**Gs. 117.817.777.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES	
	ELVER GIOVANNI QUIÑONEZ MEZA	MARCELO RODRIGO TIEPPO
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	Cumple
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple	Cumple

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Jefe Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple

Obs. El oferente Elver Giovanni Quiñonez meza presenta constancia de no estar inscripto como empleador.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE NINGÚN OFERENTE CUENTA CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; ningún oferente se encuentra fuera de los parámetros con relación al precio referencial.

Ítem	Descripción	MARCELO RODRIGO TIEPPO			ELVER GIOVANNI QUIÑONEZ MEZA		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Escritorio	8.276.431	8.028.138	-3%	8.276.431	7.650.000	-8%
2	Armario	5.544.667	5.378.326	-3%	5.544.667	4.750.000	-14%
3	Escritorio	17.912.000	17.374.640	-3%	17.912.000	NO COTIZA	0
4	Armario	22.007.000	21.346.790	-3%	22.007.000	NO COTIZA	0
5	Escritorio	8.309.767	8.060.473	-3%	8.309.767	7.600.000	-9%
6	Armario	7.860.667	7.624.846	-3%	7.860.667	7.650.000	-3%
7	Mampara	6.379.333	6.187.953	-3%	6.379.333	5.850.000	-8%

3.2. Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y se constata que la empresa en competencia de **Marcelo Rodrigo Tieppo** presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente por lo que se aplica dicho margen de preferencia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCELO RODRIGO TIEPPO	ELVER GIOVANNI QUIÑONEZ MEZA		
		Precio Unitario	Precio Unitario	Margen de preferencia 40%	PRECIO UNITARIO+ MARGEN DE PREFERENCIA
1	Escritorio	8.276.431	7.650.000	3.060.000	10.710.000
2	Armario	5.544.667	4.750.000	1.900.000	6.650.000
3	Escritorio	17.912.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	Armario	22.007.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Escritorio	8.309.767	7.600.000	3.040.000	10.640.000
6	Armario	7.860.667	7.650.000	3.060.000	10.710.000
7	Mampara	6.379.333	5.850.000	2.340.000	8.190.000

3.3 Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifican que las empresas se encuentren domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que la empresa de **Marcelo Rodrigo Tieppo** tiene asiento en el Departamento por lo que corresponde aplicar a los mismos el Margen de Preferencia Local.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCELO RODRIGO TIEPPO	ELVER GIOVANNI QUIÑONEZ MEZA		
		Precio Unitario	Precio Unitario	Margen de preferencia 10%	PRECIO UNITARIO+ MARGEN DE PREFERENCIA
1	Escritorio	8.276.431	7.650.000	765.000	8.415.000
2	Armario	5.544.667	4.750.000	475.000	5.225.000
3	Escritorio	17.912.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	Armario	22.007.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Escritorio	8.309.767	7.600.000	760.000	8.360.000
6	Armario	7.860.667	7.650.000	765.000	8.415.000
7	Mampara	6.379.333	5.850.000	585.000	6.435.000

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio total (IVA Incluido) menor precio
MARCELO RODRIGO TIEPPO	**Gs. 117.817.777**
ELVER GIOVANNI QUIÑONEZ MEZA	**Gs. 58.250.000**

Conforme al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por **MARCELO RODRIGO TIEPPO** a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma de **MARCELO RODRIGO TIEPPO**; ubicada como la oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la carta de invitación, referentes a: documentos legales requeridos; especificaciones técnicas, capacidad legal; otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados constando lo siguiente:

8. Documentos legales (*) Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**MARCELO RODRIGO TIEPPO**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Gira[illegible]
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Lic. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	MARCELO RODRIGO TIEPPO	6873591

Fue verificado que el representante de la empresa de **MARCELO RODRIGO TIEPPO** Según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

NOTA Nº 18/2023 de fecha 16 de agosto del 2023, se ha solicitado a la empresa de **ELVER QUIÑONEZ** la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (según requerimientos del PBC)

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma. El oferente menciona que no cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional

NOTA Nº 19/2023 de fecha 22 de agosto del 2023, se ha solicitado a la empresa de **ELVER QUIÑONEZ** la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

El oferente ha remitido una constancia de no estar inscripto en IPS.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la sección Requisitos de calificación y criterios de evaluación-Experiencia requerida, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **MARCELO RODRIGO TIEPPO** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en provisión de muebles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 años (2021-2022).

MARCELO RODRIGO TIEPPO cumple con este requisito.

	MARCELO RODRIGO TIEPPO
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	*Cumple*
b) Constancia de RUC	*Cumple*

4.2.2 Capacidad Técnica: N/A

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: N/A

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Fidel Ramón Alcaraz
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: N/A

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

• **MARCELO RODRIGO TIEPPO** con RUC Nº 6873591-0: para la Adquisición de muebles para la filial Curuguaty por un monto total de guaraníes ciento diecisiete millones ochocientos diecisiete mil setecientos setenta y siete (Gs.117.817.777), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Código de catálogo	Descripción de Articulo	MARCELO RODRIGO TIEPPO						
			Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	56101703-003	Escritorio	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	8.028.138	8.028.138
2	56101520-002	Armario	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	3	5.378.326	16.134.978
3	56101703-003	Escritorio	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	2	17.374.640	34.749.280
4	56101520-002	Armario	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	21.346.790	21.346.790
5	56101703-003	Escritorio	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	2	8.060.473	16.120.946
6	56101520-002	Armario	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	2	7.624.846	15.249.692
7	30103606-001	Mampara	Unidad	Unidad	CARPINTERIA GUILHERME	NACIONAL	1	6.187.953	6.187.953
TOTAL									**117.817.777**

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. guaraníes ciento diecisiete millones ochocientos diecisiete mil setecientos setenta y siete (Gs.117.817.777).-

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 121.461.633 (Guaraníes ciento veintiún millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y tres)
Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Mercedes Aliende Roble
Jefa del Dpto. de Giraduría

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Jefe del Dpto. Servicios Generales

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4712843
4712843

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCELO RODRIGO TIEPPO, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6873591, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 23, 2023 10:47 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d5afa055**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4712843&codigo_seguridad=d5afa055

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4712843
4712843

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 23, 2023 10:47 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d5afa055**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4712843&codigo_seguridad=d5afa055